

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA
Correo Electrónico i03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular / WhatsApp 3154806132



AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA

HACE SABER:

Que en el proceso **DIVISORIO 150014189003-2018-01473-00** en el que actúa como demandante **GUILLERMO EDUARDO PRIETO PERICO** y como demandado **LAUREN VIASUS TIBAMOSO**, se fijó el día diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022), a las **dos y treinta minutos de la tarde (2:30 pm)**, para que tenga lugar diligencia de remate del bien inmueble distinguido a folio de matrícula N° 070-112502 número catastral 01-02-00-00-0008-0902-9-00-00-0054, de propiedad de **GUILLERMO EDUARDO PRIETO PERICO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.381.413 de Duitama y **LAUREN VIASUS TIBAMOSO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.036.705, legalmente embargado, secuestrado y avaluado, ubicado en la calle 20 No. 6-64 edificio PH, que según Escritura Pública N° 4117 otorgada el 31 de diciembre de 1997 de la Notaria Primera del Circulo de Tunja, consiste en *apartamento 202 ubicado en el segundo piso del edificio con acceso desde la calle 20 por el hall de acceso común y escaleras, consta de salón 2 alcobas, baño y cocina, área 45.64 m, altura media 2.30m alinderado a partir de la puerta de entrada así: OCCIDENTE: hacia el norte en longitud de 5.80 m, vuelve hacia el occidente en 2.60 m, y al Norte en 3.22 m, por muros, columnas y ventanales limita con el hall común de circulación y vacío de patio central del primer piso y apartaestudio 203, NORTE, hacia el oriente en longitudes de 2.60 m espesor del muro 1.15 m, espesor de muro y 2.25 m por columnas y muros perimetrales propios de la construcción, limita con propiedad de Alfredo Orjuela Zea; ORIENTE, hacia el sur en línea recta en longitudes de 3.50m, 5.00 m espesor de muro y 1.80m, por columnas, muro y ventanal, limita con predios de Vicente Viasus y sucesión de María Dolores Tibamoso; SUR, hacia el occidente en longitudes de 2.35 m espesor de muro y 1.00 m, por muros comunes limita con apartamento 201 y luego hacia el norte en longitudes 0.50 m y 0.90 m que corresponde a la puerta de entrada y encierra, limita con hall común de circulación, NADIR, placa de entrepiso común al medio con el primer piso y CENIT, por placa de entrepiso al medio con el tercer piso de la construcción.* La diligencia de remate de se llevara a cabo de forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, que puede ser descargada en el link <https://www.microsoft.com/es-co/microsoft-365/microsoft-teams/download-app> de conformidad a lo establecido en los artículos 7 del Decreto Legislativo 806 de 2020 y el link de acceso a la diligencia se podrá consultar en el microsítio asignado en la página web del Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Tunja –

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA
Correo Electrónico i03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular / WhatsApp 3154806132



AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA

Sección **Cronograma de audiencias** – para acceso y consulta de los interesados así como el expediente digitalizado para su consulta en el microsítio del Juzgado. La subasta se abrirá el **diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022) a las dos y treinta minutos de la tarde (2:30 pm)** y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora desde el comienzo de la licitación advirtiendo que la postura admisible será la que cubra el cien por ciento (100%) - del valor del avalúo del inmueble obrante a folios 10 al 24 C1 del Expediente Digital, es decir, **\$106.564.754** y previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del valor del avalúo comercial, es decir, **\$42.625.902** a órdenes del Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Tunja en la cuenta de depósitos judiciales No **150012051003** del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**. Las posturas de remate deben remitirse de forma digital – legible y debidamente suscrita y como mínimo deben registrar la siguiente información conforme a la Circular **PCSJC21-26** así: a) Referencia del bien por el que se pretende realizar la postura. b) valor en números y letras del bien por el que se efectúa la postura realizada. c) Si se trata de persona natural debe indicar nombre completo – identificación del postor – número de celular - correo electrónico y los datos de su apoderado cuando actúe por intermedio de este. d) Si se trata de persona jurídica se debe expresar la razón social de la entidad – Nit – nombre completo e identificación del representante legal – celular y datos del apoderado judicial en caso de actúe por intermedio de apoderado judicial- Anexar copia del documento de identidad del postor si es persona natural o del certificado de existencia y representación del postor si es persona jurídica con expedición de no superior a 30 días o copia del poder y documento de identidad del apoderado cuando se pretenda hacer postura por intermedio de apoderado – anexar copia del depósito judicial para hacer postura equivalente al 40% del avalúo del inmueble por el que se presente postura, de conformidad a lo indicado en el artículo 451 CGP salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito. La presentación de posturas se hará de forma electrónica deberán enviarse **única y exclusivamente a través de mensaje de correo electrónico remitida al correo institucional i03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co** y en donde se debe informar número telefónico de contacto o celular y la cuenta de correo electrónico. Solo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan con los requisitos y que se alleguen dentro de los términos previstos en los artículos 451 y 452 CGP.

AVALUO TOTAL: CIENTO SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$106.564.754.00).

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA
Correo Electrónico i03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular / WhatsApp 3154806132



AVISO DE REMATE

*LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE TUNJA TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE TUNJA*

Ejerce el cargo de secuestre la Auxiliar de Justicia **LILIANA MORENO MARTINEZ**,
Cel. 3112145905, Calle 24 No. 6-28 apto 103 A Torres de Rivar Tunja, correo
electrónico lilianamorenomartinez2709@gmail.com.

Para los efectos del artículo 450 del CGP, se elabora el presente AVISO de remate,
hoy trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), el cual debe ser publicado en
periódico EL TIEMPO o LA REPÚBLICA, el día domingo y debe divulgarse con una
antelación no inferior a diez (10) días de la fecha en que se realizará la almoneda.

ANGELA CONSUELO BERMUDEZ
Secretaria

Firmado Por:

Angela Consuelo Bermudez
Secretario

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 003 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d6d48540522c5dd753878e958dd9947c600cf64e1e267cb2058a0ae590891fd**

Documento generado en 15/12/2021 03:23:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>